



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe Secretarial: Arauca (Arauca), ocho (08) de octubre de dos mil diecinueve (2019), en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para poner en conocimiento pruebas documentales. Sírvase proveer.

Beatriz Adriana Vesga Villabona
Secretaría

Arauca, Arauca, diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Expediente No. : 81001 3333 002 2016 00261 00
Demandante : Cesar Augusto Pardo Chamorro
Demandada : Nación- Ministerio de Defensa- Policía Nacional
Medio de : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
control

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho, observa que en el expediente de la referencia obran a folios 331- 333 la prueba documental que fue decretada en audiencia inicial llevada a cabo el 04 de junio de 2019 por lo tanto, el despacho ordenará poner en conocimiento a las partes y al Ministerio Público la prueba arribada para que ejerzan el derecho de defensa y contradicción de las mismas, para lo cual se concederá el término de tres (3) días para que se pronuncien.

De igual manera se le pone en conocimiento a la parte demandada y al Ministerio Público la prueba documental aportada por el actor a folio 318-327, lo cual en efecto es la prueba de un hecho sobreviniente, ya que data del 11 de marzo de 2019, esto es, más de 2 años después de la presentación de la demanda, prueba esta que tiene relación directa con la sanción disciplinaria que la inspección general de la Policía nacional impuso al demandante.

Lo anterior en virtud del principio de celeridad procesal.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

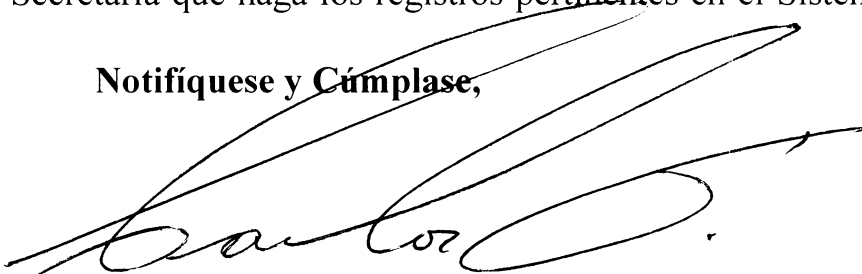
Resuelve

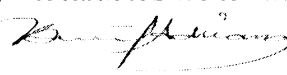
Primero: Poner en conocimiento a las partes y al Ministerio Público las pruebas arribadas a folios 331- 333 para que ejerzan el derecho de defensa y contradicción de las mismas, para lo cual se concederá el término de tres (3) días para que se pronuncien.

Segundo: Poner en conocimiento a la parte demandada y al Ministerio Público la prueba documental aportada por el actor a folio 318-327, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Tercero: Ordenar a Secretaría que haga los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase,


CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez

 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 129 en https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71 Hoy, 18 de octubre de 2019 a las 08:00 A.M.  BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA Secretaria
